

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO:10013103013-2022-00287-00.

En atención a que los emplazados no acudieron por sí solos o por intermedio de apoderado, se designa como curadora *ad litem*, en los términos del numeral 7 del artículo 48 del CGP., al Dr GUSTAVO ALBERTO TAMAYO TAMAYO, quien puede ser notificada a la dirección electrónica gustavotamayotamayo@hotmail.com , para que se notifique del auto que libro orden de pago y represente al demandado Antonio José López Celis en el transcurso del presente proceso. Se le señala la suma de **\$350.000**, como gastos de curaduría, que deberán ser asumidos por la parte actora. Comuníquesele medio más expedito.

SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CORREO ELECTRONICOS
azulgatt69@hotmail.com y/o
gustavotamayotamayo@gmail.com
TELEFONOS NUMEROS 3005636062 -
3192590306

Proceda la parte demandante a completar la notificación de la demandada Miryam Rosa Pinzón Ardila.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. Guevara', with a horizontal line underneath.

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO**Juez**

(2022-287 -1 folios-)